



OFICIO N° 96254
INC.: solicitud

lrg/asj
S.6°/373

VALPARAÍSO, 20 de marzo de 2025

El Diputado señor RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ , en uso de la facultad que le confiere el artículo 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, ha requerido oficiar a Ud. para reiterar el oficio N° 83.634 de esta Corporación, de fecha 11 de octubre de 2024, cuya copia se acompaña.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en la señalada disposición legal.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: B2BBDAB11AA68307



REITERA OFICIO DE FISCALIZACION

DE : RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ, DIPUTADO
A : DOROTHY PÉREZ GUTIÉRREZ, CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA.
PAULA VERA ROBLES, CONTRALORA REGIONAL DE
TARAPACÁ.

Vengo en solicitar se oficie a la entidad requerida, con el objeto que a continuación se indica:

Que, encontrándose pendiente de respuesta el oficio de fiscalización N° 83.632, que le fuere dirigido a través de la Honorable Cámara de Diputados de Chile, con fecha 11 de octubre de 2024, vengo en reiterar oficio de fiscalización para que informe y ejerza sus facultades al tenor de los hechos que a continuación se exponen:

Que, en virtud de oficio de fiscalización N° 81.156, dirigido a través de la Honorable Cámara de Diputados al SEREMI de Minería de la Región de Tarapacá, con fecha 12 de septiembre del año 2024, se le solicita que informe sobre el estado de ejecución del Proyecto denominado *Capacitación de Desarrollo Productivo de la Minería Pequeña y Artesanal*, de la Región de Tarapacá, código BIP 40016436,



señalando en forma expresa si concretó la entrega de \$14.000.000.- (catorce millones de pesos) aprobados a la Asociación Minera de Iquique, precisando la fecha en que ello ocurrió, los plazos dispuestos para la ejecución del proyecto, las rendiciones de cuentas asociadas al mismo y existen saldos pendientes de concreción. A su turno, se indica que, tratándose de un FNDR cuya gestión depende del Gobierno Regional de Tarapacá, e indicándose por este último, **en MEMO N° 799, de fecha 24 de julio de 2024**, remitido con ocasión de oficio de fiscalización N° 73.741, del 04 de julio de 2024, **que se trataría de un proyecto ejecutado por el Ministerio de Minería**, se le solicitó a la referida Secretaría Regional que requiriese información que resultare pertinente a la Unidad de Auditoría Interna del GORE de Tarapacá, a fin de que precise la fecha de entrega de los fondos señalados a la Asociación referida, y en caso de encontrarse pendientes, para que indiquen, con precisión, la fecha o época de su entrega, adjuntándose copia de la respuesta emitida por el Gobierno Regional de Tarapacá, de fecha 01 de agosto de 2024, en el precitado oficio de fiscalización.

Que, con fecha 07 de octubre de 2024, en virtud de Ord. N° 764, la Ministra de Minería, dando respuesta a lo requerido, señala que: “En relación con la Asociación Minera de Iquique, informamos que, si bien esta no postuló directamente al fondo, se recibió la postulación de su presidente. No obstante, dicha postulación fue declarada inadmisible por no cumplir con los requisitos y antecedentes requeridos en las bases de postulación (resolución de proyecto de explotación) según consta en el considerando 7° de la resolución exenta N° 3137, de 06 de julio de 2021.”

Lo real y efectivo es que la cartera ministerial deja en claro que, **IGNORA** si existió asignación de los fondos de \$14.000.000.- de la Asociación Minera de



Iquique, APROBADOS por el CORE, debiendo dilucidarse su uso y destino final, facultad que se encuentra en el ámbito de la competencia del órgano de control, fiscalizando, indagando y auditando esos dineros, respecto de los órganos públicos comprometidos, en favor de los administrados que, legítimamente, y por medios regulares, participan en concurso público de conformidad a la ley, insistiendo los afectados en que efectuaron ese aporte en dinero, porque se trató de fondos aprobados por el CORE del Gobierno Regional de Tarapacá, en el contexto de que el proyecto habría sido aprobado, lo que hace procedente la intervención de Contraloría General de la República, considerando la naturaleza jurídica de los órganos involucrados y que se trataría de dineros relacionados con fondos públicos, a fin de verificar la regularidad del proceso o concurso, los dineros involucrados, la entrega de la suma reclamada por la organización individualizada, si fue o no declarada inadmisibile su postulación, y, si corresponde su restitución, dentro de otros capítulos que vuestra autoridad estime pertinentes de fiscalizar o auditar, según corresponda.

Por tanto, en virtud del oficio conductor precedentemente individualizado y la presente reiteración, solicito se instruya, por el órgano de control, **fiscalización destinada a indagar y aclarar los términos, concursos, fondos, adjudicaciones y procedimientos relacionados Proyecto denominado *Capacitación de Desarrollo Productivo de la Minería Pequeña y Artesanal*, de la Región de Tarapacá, código BIP 40016436, determinando medió la entrega de \$14.000.000.- (catorce millones de pesos)** aprobados a la Asociación Minera de Iquique, precisando la fecha en que ello ocurrió, los plazos dispuestos para la ejecución del proyecto, las rendiciones de cuentas asociadas al mismo y si existen saldos pendientes de concreción.



Al tratarse de un FNDR, solicito se sirva investigar los hechos referidos respecto de los órganos públicos involucrados, esto es el Gobierno Regional de Tarapacá, el Consejo Regional respectivo y SEREMI de Minería de la región de Tarapacá, auditando la suma aportada y todo otro monto que estime pertinente, esclareciendo el destino de los \$14.000.000.- que habrían sido entregados por la precitada asociación, adoptando las medidas que estime pertinentes.

A objeto de mejor resolver, se hace presente que en el oficio de fiscalización N° 83.632, de fecha 11 de octubre de 2024, se adjuntaron los siguientes documentos: **1)** Copia del Oficio N° 81.156, de fecha 12 de septiembre de 2024, dirigido por este parlamentario, a través de la Cámara de Diputados, a don Wladimir Astudillo Castillo, SEREMI DE MINERÍA Tarapacá, **2)** Copia de respuesta Ord. N° 764, de fecha 07 de octubre de 2024, emitida por el Ministerio de Minería, y, **3)** Respuesta emitida por el Gobierno Regional de Tarapacá, de fecha 01 de agosto de 2024.

RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ
DIPUTADO



FIRMADO DIGITALMENTE:



OTTI M.

Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 4669218F2975F625





OFICIO N° 83634
INC.: solicitud

lrg/asj
S.88°/372

VALPARAÍSO, 11 de octubre de 2024

El Diputado señor RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, si lo tiene a bien, se sirva instruir una fiscalización destinada a indagar y aclarar los términos, concursos, fondos, adjudicaciones y procedimientos relacionados con el proyecto Capacitación de Desarrollo Productivo de la Minería Pequeña y Artesanal de la Región de Tarapacá, indicando la efectividad de haberse entregado los recursos que señala a la Asociación Minera de Iquique, remitiendo los demás antecedentes que solicita, en los términos que requiere.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: A8245BEAE2B8FB28



OFICIO DE FISCALIZACION

DE : RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ, DIPUTADO
A : DOROTHY PÉREZ GUTIÉRREZ, CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA.
SANDRA ESTAY CONTRERAS, CONTRALORA REGIONAL DE
TARAPACÁ.

Vengo en solicitar se oficie a la entidad requerida, con el objeto que a continuación se indica:

Que, en virtud de oficio de fiscalización N° 81.156, dirigido a través de la Honorable Cámara de Diputados al SEREMI de Minería de la Región de Tarapacá, con fecha 12 de septiembre del año 2024, se le solicita que informe sobre el estado de ejecución del Proyecto denominado *Capacitación de Desarrollo Productivo de la Minería Pequeña y Artesanal*, de la Región de Tarapacá, código BIP 40016436, señalando en forma expresa si concretó la entrega de \$14.000.000.- (catorce millones de pesos) aprobados a la Asociación Minera de Iquique, precisando la fecha en que ello ocurrió, los plazos dispuestos para la ejecución del proyecto, las rendiciones de cuentas asociadas al mismo y existen saldos pendientes de



concreción. A su turno, se indica que, tratándose de un FNDR cuya gestión depende del Gobierno Regional de Tarapacá, e indicándose por este último, **en MEMO N° 799, de fecha 24 de julio de 2024**, remitido con ocasión de oficio de fiscalización N° 73.741, del 04 de julio de 2024, **que se trataría de un proyecto ejecutado por el Ministerio de Minería**, se le solicitó a la referida Secretaría Regional que requiriese información que resultare pertinente a la Unidad de Auditoría Interna del GORE de Tarapacá, a fin de que precise la fecha de entrega de los fondos señalados a la Asociación referida, y en caso de encontrarse pendientes, para que indiquen, con precisión, la fecha o época de su entrega, adjuntándose copia de la respuesta emitida por el Gobierno Regional de Tarapacá, de fecha 01 de agosto de 2024, en el precitado oficio de fiscalización.

Que, con fecha 07 de octubre de 2024, en virtud de Ord. N° 764, la Ministra de Minería, dando respuesta a lo requerido, señala que: “En relación con la Asociación Minera de Iquique, informamos que, si bien esta no postuló directamente al fondo, se recibió la postulación de su presidente. No obstante, dicha postulación fue declarada inadmisible por no cumplir con los requisitos y antecedentes requeridos en las bases de postulación (resolución de proyecto de explotación) según consta en el considerando 7° de la resolución exenta N° 3137, de 06 de julio de 2021.”

Lo real y efectivo es que la cartera ministerial deja en claro que, IGNORA si existió asignación de los fondos de \$14.000.000.- de la Asociación Minera de Iquique, APROBADOS por el CORE, debiendo dilucidarse su uso y destino final, facultad que se encuentra en el ámbito de la competencia del órgano de control, fiscalizando, indagando y auditando esos dineros, respecto de los órganos públicos comprometidos, en favor de los administrados que, legítimamente, y por medios



regulares, participan en concurso público de conformidad a la ley, insistiendo los afectados en que efectuaron ese aporte en dinero, porque se trató de fondos aprobados por el CORE del Gobierno Regional de Tarapacá, en el contexto de que el proyecto habría sido aprobado, lo que hace procedente la intervención de Contraloría General de la República, considerando la naturaleza jurídica de los órganos involucrados y que se trataría de dineros relacionados con fondos públicos, a fin de verificar la regularidad del proceso o concurso, los dineros involucrados, la entrega de la suma reclamada por la organización individualizada, si fue o no declarada inadmisibile su postulación, y, si corresponde su restitución, dentro de otros capítulos que vuestra autoridad estime pertinentes de fiscalizar o auditar, según corresponda.

Por tanto, en virtud del presente oficio de fiscalización solicito se instruya fiscalización **destinada a indagar y aclarar los términos, concursos, fondos, adjudicaciones y procedimientos relacionados** Proyecto denominado *Capacitación de Desarrollo Productivo de la Minería Pequeña y Artesanal, de la Región de Tarapacá*, código BIP 40016436, determinando medió la entrega de \$14.000.000.- (catorce millones de pesos) aprobados a la Asociación Minera de Iquique, precisando la fecha en que ello ocurrió, los plazos dispuestos para la ejecución del proyecto, las rendiciones de cuentas asociadas al mismo y si existen saldos pendientes de concreción.

Al tratarse de un FNDR, solicito se sirva investigar los hechos referidos respecto de los órganos públicos involucrados, esto es el Gobierno Regional de Tarapacá, el Consejo Regional respectivo y SEREMI de Minería de la región de Tarapacá, auditando la suma aportada y todo otro monto que estime pertinente,



esclareciendo el destino de los \$14.000.000.- que habrían sido entregados por la precitada asociación, adoptando las medidas que estime pertinentes.

A objeto de mejor resolver se adjuntan los siguientes documentos: **1)** Copia del Oficio N° 81.156, de fecha 12 de septiembre de 2024, dirigido por este parlamentario, a través de la Cámara de Diputados, a don Wladimir Astudillo Castillo, SEREMI DE MINERÍA Tarapacá, **2)** Copia de respuesta Ord. N° 764, de fecha 07 de octubre de 2024, emitida por el Ministerio de Minería, y, **3)** Respuesta emitida por el Gobierno Regional de Tarapacá, de fecha 01 de agosto de 2024.

RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ
DIPUTADO



FIRMADO DIGITALMENTE:



OTTI M.

Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: F89FEDF561A63E4D





OFICIO N° 81156
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.77°/372

VALPARAÍSO, 12 de septiembre de 2024

El Diputado señor RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el estado de ejecución del proyecto denominado Capacitación de Desarrollo Productivo de la Minería Pequeña y Artesanal, de la Región de Tarapacá, código BIP 40016436, señalando en forma expresa si concretó la entrega de \$14.000.000 (catorce millones de pesos) aprobados a la Asociación Minera de Iquique, precisando la fecha en que ello ocurrió, los plazos dispuestos para la ejecución del proyecto, las rendiciones de cuentas asociadas al mismo y si existen saldos pendientes de concreción.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE MINERÍA DE
TARAPACÁ



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: DF82E21BB9305981



OFICIO DE FISCALIZACION

DE : RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ, DIPUTADO
A : WLADIMIR ASTUDILLO CASTILLO, SEREMI DE MINERÍA
TARAPACÁ.

En atención a las facultades fiscalizadoras que me asisten como diputado, conforme a disposiciones constitucionales y legales pertinentes; vengo en solicitar se oficie a la entidad requerida, con el objeto que a continuación se indica:

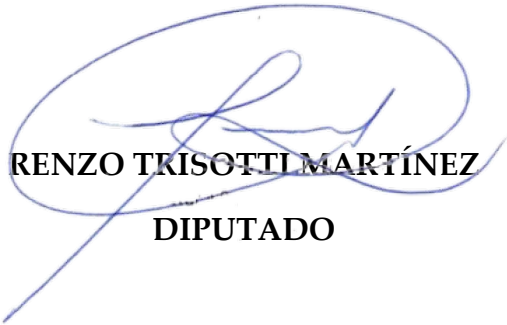
Se sirva informar sobre el estado de ejecución del Proyecto denominado *Capacitación de Desarrollo Productivo de la Minería Pequeña y Artesanal*, de la Región de Tarapacá, código BIP 40016436, señalando en forma expresa si concretó la entrega de \$14.000.000.- (catorce millones de pesos) aprobados a la Asociación Minera de Iquique, precisando la fecha en que ello ocurrió, los plazos dispuestos para la ejecución del proyecto, las rendiciones de cuentas asociadas al mismo y existen saldos pendientes de concreción.

A su turno, tratándose de un FNDR cuya gestión depende del Gobierno Regional de Tarapacá, e indicándose por este último, en MEMO N° 799, de fecha 24 de julio de 2024, remitido con ocasión de oficio de fiscalización N° 73.741, del 04 de julio de 2024, que se trataría de un proyecto ejecutado por el Ministerio de



Minería, solicito se sirva requerir información a la Unidad de Auditoría Interna del GORE respectivo, a fin de que precise la fecha de entrega de los fondos señalados a la Asociación referida, y en caso de encontrarse pendientes, para que indiquen, con precisión , la fecha o época de su entrega.

Para mejor resolver, se adjunta respuesta emitida por el Gobierno Regional de Tarapacá, de fecha 01de agosto de 2024.



RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ
DIPUTADO



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.





ORD. N° 764

ANT.: Oficio N° 81156, de 12 de septiembre de 2024, de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO, 07 OCT 2024

A : PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS
DE : MINISTRA DE MINERÍA

Mediante el oficio del antecedente, a través del cual se pone en conocimiento el requerimiento del H. diputado Renzo Trisotti Martínez, quien nos ha solicitado informar *"sobre el estado de ejecución del proyecto denominado Capacitación de Desarrollo Productivo de la Minería Pequeña y Artesanal, de la Región de Tarapacá, código BIP 40016436, señalando en forma expresa si concretó la entrega de \$14.000.000 (catorce millones de pesos) aprobados a la Asociación Minera de Iquique, precisando la fecha en que ello ocurrió, los plazos dispuestos para la ejecución del proyecto, las rendiciones de cuentas asociadas al mismo y si existen saldos pendientes de concreción"*.

Al respecto, puedo informar a Ud. lo siguiente:

1. El Gobierno Regional de Tarapacá y la Subsecretaría de Minería suscribieron un Convenio de Transferencia de Capital para ejecutar el Programa FNDR "Programa de Capacitación y Desarrollo Productivo de la Minería Pequeña y Artesanal, Región de Tarapacá", Código BIP 40016436-0.
2. Para cumplir con el objetivo del programa antes identificado, se estableció la realización de un fondo concursable para el año 2021, el cual tiene por finalidad la entrega de beneficios económicos para la adquisición de maquinarias y equipos, tales como, herramientas de perforación, generadores, compresores, contenedores, minicargadores, chancadores, implementación de pilas de lixiviación, entre otras.
3. Por medio de Resolución Exenta N° 3137, de 06 de julio de 2021, del Ministerio de Minería, que Aprueba Acta de Evaluación y Adjudicación de Proyectos del Fondo de Implementación de Fomento Productivo 2021, del Programa FNDR "Programa de Capacitación y Desarrollo Productivo de la Minería Pequeña y Artesanal, Región de Tarapacá", Código BIP 40016436-0, los fondos concursables fueron adjudicados en favor de 4 proyectos que a continuación se identifican:
 - A. Pamela del Carmen Pereda Herrera, pertenencia minera Barbarita 1 al 4.
 - B. Inversiones Mineras Murua SpA, pertenencias mineras San Alfredo 1-20.
 - C. Victor Manuel Saavedra Navarrete, pertenencias mineras Leonardo Punto Mariana.
 - D. Laex Ricardo Meza Adriazola, pertenencias mineras Regina 1 al 16.
4. En relación con la Asociación Minera de Iquique, informamos que, si bien esta no postuló directamente al fondo, se recibió la postulación de su presidente. No obstante ello, dicha postulación fue declarada inadmisibles por no cumplir con los requisitos y antecedentes requeridos en las bases de postulación (resolución de proyecto de explotación), según consta en el considerando 7° de la Resolución Exenta singularizada en el numeral precedente.



Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten signature]
AURORA WILLIAMS BAUSSA
MINISTRA DE MINERÍA



[Handwritten signature]
MCT/DVC/CHO/PBT

Distribución

- Destinatario.
- Gabinete Ministra de Minería.
- Unidad de Gestión Documental.



Irg/ogv
S.49°/372

OFICIO N° 73741
INC.: solicitud

VALPARAÍSO, 04 de julio de 2024



El Diputado señor RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el estado de ejecución del proyecto denominado Capacitación de Desarrollo Productivo de la Minería Pequeña y Artesanal, de la Región de Tarapacá, e indique la efectividad de haberse concretado la entrega de catorce millones de pesos a la Asociación Minera de Iquique, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ	
JEFATURA DE GABINETE	
A: <u>Auditoría</u> , VºBº _____	
☒ Ejec. Acc. Req.	☐ Tomar Conoc.
☒ Inf. al Susc.	☐ Tramitar
☐ Otros _____	
Nº PROV.: <u>570</u> , IQUIQUE: <u>05/07/24</u>	

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE TARAPACÁ



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: FAAE9AF7D8BCD716



OFICIO DE FISCALIZACION

DE : RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ, DIPUTADO
A : JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO, GOBERNADOR REGIONAL DE
TARAPACÁ.

En atención a las facultades fiscalizadoras que me asisten como diputado, conforme a disposiciones constitucionales y legales pertinentes; vengo en solicitar se oficie a la entidad requerida, con el objeto que a continuación se indica:

Se sirva informar sobre el estado de ejecución del Proyecto denominado *Capacitación de Desarrollo Productivo de la Minería Pequeña y Artesanal*, de la Región de Tarapacá, código BIP 40016436, señalando en forma expresa si concretó la entrega de \$14.000.000.- (catorce millones de pesos) aprobados a la Asociación Minera de Iquique, precisando la fecha en que ello ocurrió, los plazos dispuestos para la ejecución del proyecto, las rendiciones de cuentas asociadas al mismo y existen saldos pendientes de concreción.

RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ
DIPUTADO

Firmado electrónicamente
<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: 3B1647D687F6F11B

Firmado por Renzo Aldo Trisotti Martínez
Fecha 04/07/2024 12:14:17 CLT



ORD. N° : 822 /24

ANT : Oficio N° 73.741, de fecha 04.07.2024, del Prosecretario de la Cámara de Diputados.

MAT : Remite antecedentes sobre solicitud de información.

IQUIQUE, 01 AGO. 2024

DE: SR. JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO
GOBERNADOR REGIONAL DE TARAPACÁ

A: SR. LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

En atención a lo citado en el ANT., el Gobernador Regional que suscribe, adjunto remite a Ud. antecedentes preparados por la División de Presupuesto e Inversión Regional (en adelante, DIPREIN) -a requerimiento de la Unidad de Auditoría Interna de este Gobierno Regional-, en el que solicita informar a la Honorable Cámara de Diputados sobre el estado de ejecución del proyecto denominado Capacitación de Desarrollo Productivo de la Minería Pequeña y Artesanal, de la Región de Tarapacá, e indicar la efectividad de haberse concretado la entrega de catorce millones de pesos a la Asociación Minera de Iquique, en los términos que requiere.

La documentación, anexa a esta presentación, es la siguiente:

1. Memorándum N° 799, de fecha 23.07.2024, de la DIPREIN, emitido en respuesta al requerimiento realizado por la Unidad de Auditoría Interna, a consecuencia de lo solicitado por el Honorable Diputado de la República, Enzo Trisotti Martínez.

Se despide atentamente,



JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO
GOBERNADOR REGIONAL DE TARAPACÁ

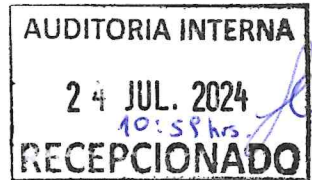

CZT/SCS

Distribución:

- La indicada.
- Archivo Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Regional de Tarapacá.
- Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES



799

MEMO N° :

ANT. : Oficio N°73741 del 04.07.2024
del Sr. Luis Rojas Gallardo,
Prosecretario de la Cámara de
Diputados.

MAT. : Lo que indica

IQUIQUE

23 JUL. 2024

DE : JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

A : UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Por medio del presente y en relación al proyecto denominado "Capacitación Desarrollo Productivo de la Minería Pequeña y Artesanal Región de Tarapacá" Bip 40016436 ejecutado por el Ministerio de Minería se informa que el plazo de ejecución se encuentra finalizado, por lo que a la fecha no presenta saldos pendientes.

En lo que respecta a la entrega de \$14.000.000.- a la Asociación Minera de Iquique, esta División señala que en los expedientes adjuntos a las rendiciones de cuentas no fue posible identificar tal entidad.

Saluda atentamente a Ud.,


CHRISTOPHER ESPINOZA MATULIC
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ

NEL/JVR/CSR
Distribución:

La indicada. ✓
Profesional de Inversiones
Archivo DIPREIN